



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

Contrato para la prestación del Servicio de Arrendamiento de 2 (dos) Casetas para Toma de Pruebas COVID con Estructura de Biombo, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO INDUSTRIAL COVO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES


I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0783
---	--	--

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Arrendamiento de 2 (dos) Casetas para Toma de Pruebas COVID con Estructura de Biombo, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 09 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,072, de fecha 18 de febrero de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la misma Entidad, en el folio mercantil número 259743.

II.2.- El C. Carlos Ramírez Ramírez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 83,429 de fecha 25 de junio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, de la misma Entidad, en el folio mercantil número 259743, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de artículos y bienes en general en forma licita. Instalar todo tipo de establecimientos relacionados con el objeto anterior.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GIC000218UZ5**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Chiapas, número 142, Primer Piso, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; teléfonos: (55) 1054 7646 y (55) 5219 6790; correos electrónicos: grupo_covo@yahoo.com.mx y covo1212@outlook.com.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Arrendamiento de 2 (dos) Casetas para Toma de Pruebas COVID con Estructura de Biombo, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como al documento de adjudicación y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior conforme al Acta de Adjudicación integrada en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, con “**EL PROVEEDOR**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO INDUSTRIAL COVO, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNANDEZ
Apoderado Legal


C. CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MILLITEOTL RINCON ROJAS,
Titular de la División de Riesgos de Trabajo


RRSR/CPRD/LMLR/VER

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0783

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000257255-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 1048 RECIBIDO EL 21/07/2020 ARRENDAMIENTO DE CASSETAS COVID-19 PARA ESTABLECER FILTROS DE CONTROL DE ACCESO SANITARIO

Fecha de Elaboración: 22/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00
 Cuenta: 42061309 Arrendamiento de mob. y eq. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 300912

COMPROMETIDO GENERAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 1.- "Anexo Técnico"

La Coordinación de Salud en el Trabajo, requiere realizar la contratación del Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo, en Hospitales del Estado de Morelos y Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", que permitan tomar muestras a personas que presentan síntomas de COVID-19, sin poner en riesgo al personal de salud, en cumplimiento con las medidas de seguridad sanitaria para pacientes y personal del IMSS, el servicio en comento consiste en:

Partida única

Concepto	Descripción	Plazo de Arrendamiento	Total de unidades requeridas
Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo	<p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alto: 2.15 Metros Ancho: 1.06 Metros. Largo: 1.54 Metros <p>COMPOSICIÓN DE LAS CASETAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Paneles metálicos de 4 (cuatro) centímetros de lámina galvanizada de calibre 22 (veintidos) <ul style="list-style-type: none"> Costados de las casetas: 4 (cuatro) paneles de 2.15 (dos punto quince) metros x 0.77 (cero punto setenta y siete) metros. Techo de las casetas: 2 (dos) paneles de 0.53 (cero punto cincuenta y tres) x 1.64 (uno punto sesenta y cuatro) metros. Parte superior del acrílico: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x 0.30 (cero punto treinta) metros. Puerta: 1 (un) panel x 2.15 (dos punto quince) metros. Recepción de muestras: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x 0.90 (cero punto noventa) metros. Piso: formado por placa de aluminio antiderrapante con junta sanitaria calibre 18 (dieciocho) Base de la caseta: formada con tubo rectangular de acero de alta resistencia (36ksi/m² de limite de fluencia). Cuenta con filtro HEPA (24" X24 X4) y con un extractor de aire de 60 (sesenta) metros cúbicos Pared transparente de acrílico de 12 (doce) milímetros de espesor. Bajo el acrílico una barra con 	La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que queden instaladas y puestas en operación las casetas, hasta el 31 de diciembre de 2020.	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Concepto	Descripción	Plazo de Arrendamiento	Total de unidades requeridas
	receptáculo con tapa deslizable o Guantes (18") de latex que se encuentran anclados con bridas de acero inoxidable (AISI SAE 304) o Intercomunicador para poder hablar con el exterior. MATERIALES PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS CASETAS RECOLECTORAS DE MUESTRA: ▪ Lámina galvanizada y tubo cuadrado galvanizado. ▪ Lámina de roca mineral. CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO: ▪ Diseño tipo biombo que sea modular para que se ajuste al armado en sitio.		

Para mayor referencia del servicio solicitado, se agrega al presente documento diseño de las casetas requeridas. ANEXO 1.1

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar los materiales para el ensamble de las casetas al Administrador del Contrato, en el domicilio que le será indicado, vía correo electrónico, por este último, el siguiente día hábil posterior a la fecha de la adjudicación.

Una vez recibidos los materiales, el Administrador del Contrato se encargará de realizar el traslado de los mismos a los lugares de ubicación de las casetas, notificándole al proveedor que resulte adjudicado, vía correo electrónico, la fecha del traslado y los domicilios correspondientes para que el proveedor que resulte adjudicado, proceda con el ensamble de las casetas conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Una vez concluido el plazo del servicio, el desmontaje de las casetas deberá ser realizado por el proveedor que resulte adjudicado, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

LA CLAVE CUCOP PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASETAS PARA TOMA DE PRUEBAS COVID

Clave CUCOP	32300002
Descripción	Arrendamiento de mobiliario
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32302. Arrendamiento de mobiliario
Objetivo del contrato	Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E158-2020

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS

No aplica.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

NORMAS APLICABLES

- NOM 018-STPS-2015
- NOM-010-STP-2014
- NOM-009-ener-2014

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO

Al final de la entrega, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor que resulte adjudicado y el Administrador del Contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

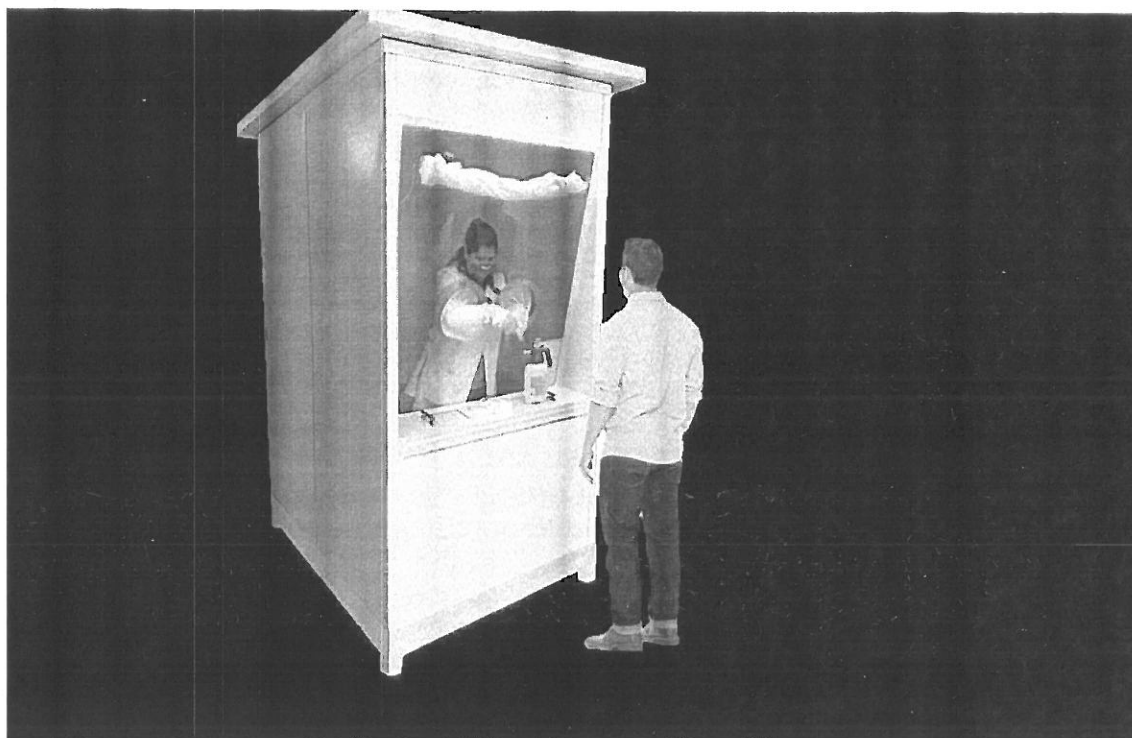


2020
LEONA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050CYR019-E158-2020

ANEXO 1.1.- Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo



Medidas

- Alto: 2.15 metros
- Ancho: 1.06 metros
- Largo: 1.54 metros



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el **Anexo Técnico**.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que queden instaladas y puestas en operación las casetas, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

Se realizará una sola entrega e instalación por la totalidad de los bienes en arrendamiento que están detallados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La instalación de las casetas, se realizará en Hospitales del Estado de Morelos y en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos, por lo que, la sede entrega de material se realizará en el domicilio que le será proporcionados al proveedor vía correo electrónico, al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato podrá cambiar los domicilios de entrega e instalación de las casetas, notificando al proveedor que resulte adjudicado, por lo menos dos días hábiles previos a la instalación, mediante oficio o correo electrónico, sin que este cambio, genere un costo extra al Instituto.

El desmontaje deberá ser realizado por el proveedor que resulte adjudicado, al término del plazo de arrendamiento, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Plazo y lugar de entrega

Se realizará una sola entrega e instalación, 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, por la totalidad de los bienes en arrendamiento, que se encuentran detallados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El administrador del contrato, recibirá las casetas armadas en los domicilios sedes de instalación, de conformidad con los domicilios que le serán proporcionados al proveedor vía correo electrónico, al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.



Los domicilios de entrega de materiales e instalación serán proporcionados al proveedor que resulte adjudicado de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato podrá cambiar los domicilios de entrega e instalación de las casetas, notificando al proveedor que resulte adjudicado, por lo menos dos días hábiles, mediante oficio o correo electrónico.

El desmontaje deberá ser realizado por el proveedor que resulte adjudicado, al término del plazo de arrendamiento, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

No se aceptan entregas parciales.

Para efectos de la recepción de los bienes, se levantará acta entrega de conformidad con lo establecido en el inciso L) de los presentes términos y condiciones.

Para efectos de la revisión física de las casetas, esta se realizará de conformidad con el Formato de Verificación de recepción

Condiciones de entrega

Una vez que el proveedor que resulte adjudicado entregue los materiales de ensamble de las casetas al Administrador del Contrato, la transportación del material a los domicilios en donde se ubicarán las casetas, correrán a cargo del Administrador del Contrato.

La recepción a entera satisfacción de las dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo, se sujetará a una verificación física y ocular, con objeto de revisar y validar que se entreguen conforme a lo descrito en el **Anexo Técnico y a los presentes Términos y Condiciones**, considerando que cumpla con las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36, segundo párrafo, 36 Bis de la LAASSP y 51, segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que la adjudicación se realizará por partida completa al proveedor que resulte adjudicado porque cumple los requisitos establecidos en la presente Solicitud y oferte el precio más bajo.

No se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya



que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes

- a. Se verificará que las proposiciones técnicas cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- b. La asignación de la **partida única** se hará en favor de aquel proveedor que resulte adjudicado y que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la proposición económica solvente más baja.

Para tal efecto, los participantes en el procedimiento de contratación deberán presentar dentro de su propuesta los documentos siguientes:

- Proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en los presentes **Términos y Condiciones** y el **Anexo Técnico**.
- Proposición económica conforme al formato que se proporcione, la cual deberá ser congruente con el servicio ofertado con su proposición técnica.
- El participante que resulte adjudicado deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Escrito en donde el proveedor que resulte adjudicado, se comprometa a cumplir con la prestación del servicio solicitado, en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento de contratación, desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Escrito en donde el proveedor que resulte adjudicado, se comprometa a otorgar una carta de canje y garantía sobre el servicio proporcionado, la cual tendrá una cobertura durante el periodo del servicio, contra vicios o defectos de elaboración o cualquier daño que presenten el servicio de arrendamiento e instalación de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los materiales con los que se elaborarán las casetas, cumplen con los



requerimientos de las Normas Oficiales Mexicanas solicitadas en el Anexo Técnico

- El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar una garantía por el 10% por ciento del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a efecto de cubrir defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse en la calidad del servicio.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar un directorio de contactos que incluya nombres, domicilios, teléfonos y horarios de atención para que en caso de existir alguna inconsistencia en el servicio otorgado, el área requirente lo pueda contactar.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

El proveedor deberá proporcionar una guía de instalación de las casetas.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el inicio de la prestación del servicio.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor que resulte adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con el objeto de la prestación del servicio, en el plazo y términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Se establece una penalización del **5.0%** (cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso en la entrega y terminación del servicio referente al plazo establecido en el Anexo Técnico sin incluir el IVA. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 2 (dos) días de atraso, a partir del cual se podrá rescindir el contrato. El monto de la pena convencional será calculado por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de



penalización, antes establecido.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

Dichas penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deducciones al pago

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago por la entrega y terminación del Servicio de arrendamiento e instalación de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo, objeto de la contratación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor que resulte adjudicado respecto al concepto que integrará el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al proveedor Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones al pago se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción al pago no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.



- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega y terminación objeto del servicio.
- ii. La forma en que se realizarán deducciones al pago se determina en el cuadro del punto III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deducciones al pago.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor que resulte adjudicado, las penas convencionales y deducciones al pago aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iv. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago.
- v. El importe máximo de las deducciones al pago, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio de arrendamiento e instalación de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo, con las características especificadas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada por cada concepto de la partida única, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el inciso **L)** de estos **Términos y Condiciones**.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deducción al pago que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización y/o Deducción al pago	Límites de incumplimiento
Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>Que la entrega objeto de la contratación del servicio no se realice en la fecha</p>	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>Día de atraso en la entrega del servicio</p> <p><u>Para el caso de</u></p>	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>5.0% (cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso en la entrega del servicio contratado sin incluir</p>	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	<p>establecida.</p> <p><u>Para el caso de deductiva:</u></p> <p>Que el servicio contratado no cumpla con las cantidades y características especificadas</p>	<p><u>deductiva:</u></p> <p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio contratado reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Técnico o que sean entregados fuera del plazo establecido.</p>	<p>el IVA.</p> <p>En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 2 (dos) días de atraso, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.</p> <p><u>Para el caso de deductiva:</u></p> <p>Se aplicará el 1.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable sin incluir el IVA, por no cumplir con las cantidades y características especificadas, o que sean entregados fuera del plazo establecido, la deductiva se aplicará por día hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.</p>	
--	---	--	---	--

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS O CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento.

El proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación del servicio se realice dentro



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número:
AA-050GYR019-EI58-2020

del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e. La garantía deberá ser divisible.
- f. El administrador del contrato reportará al proveedor adjudicado fallas e inconsistencias en la presentación del servicio, para lo cual, el proveedor adjudicado, deberá atenderlo en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la notificación..

K) FORMA DE PAGO.

Para efectos del pago, este será realizado en pagos progresivos, de la siguiente manera:

Una vez instaladas y puestas en operación las casetas, previa verificación por el Administrador del Contrato y levantando acta entrega recepción en la cual se haga constar la recepción a entera satisfacción de los bienes para la prestación del servicio, se realizaran pagos progresivos cada quince días naturales a periodo vencido.

El servicio deberá recibirse de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, por lo que, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato,) junto con copia(s) del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el **inciso L)** de los presentes **Términos y Condiciones**, a fin de recabar el sello y aval del **Dr. Militeotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo**, sita en Avenida Cuauhtémoc, No. 330, , Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Edificio C., Puerta 3 (tres).

El pago se realizará conforme a lo establecido en el presente inciso, en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor que resulte adjudicado presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel



Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del Proveedor que resulte adjudicado.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor que resulte adjudicado deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor que resulte adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de aplicar, el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor que resulte adjudicado, las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor que resulte adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E158-2020

En caso de que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para recibir su pago conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor que resulte adjudicado está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

El proveedor que resulte adjudicado y celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor que resulte adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor



que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el Proveedor que resulte adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones** por parte del proveedor que resulte adjudicado, en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor que resulte adjudicado y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por el Administrador del Contrato. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del Proveedor que resulte adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes y servicios sin menoscabo de las deducciones al pago a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico**.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

No aplica

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
LA REVOLUCIÓN PERMANENTE DEL SECTOR PÚBLICO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E158-2020

Anexo 3.- Escritos y Formatos

*La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización **será motivo de desechamiento**, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
DIPLOMADA EN LA PAZ Y LA CALIDAD

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E158-2020

Anexo 3.1.- “Supuestos del artículo 50 y 60”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E_____2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A) Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- B) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E158-2020

Anexo 3.2.- “Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica”

_____ **(Nombre)** _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y para suscribir proposiciones en la presente Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E____-2020**, a nombre y representación de: **(Persona física o moral)**.

Registro Federal de Contribuyentes:
 Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
 Calle y número:
 Colonia: Demarcación Territorial o Municipio:
 Código Postal: Entidad Federativa:
 Teléfonos:
 Correo electrónico:
 No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha
 Duración
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
 Relación de socios o asociados.-
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
 Descripción del objeto social:
 Pertenece al sector de las MIPYMES: SI () NO ()
 Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
 Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
 Escritura pública número: Fecha:
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E158-2020

Anexo 3.3.- "Nacionalidad Mexicana"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E_____2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley declaro que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E_____2020**.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen _____, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E_____2020**.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E158-2020

Anexo 3.4.- “Responsabilidades”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (**RFC, Nombre, Denominación o Razón Social**), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E** **-2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)



Anexo 3.5.- “Obligaciones fiscales y de responsabilidad social e INFONAVIT”

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Nota Únicamente en caso de aplicar

_____ **(Nombre)** En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, de la solicitud de cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E_____ -2020**. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Para el Acto de Adjudicación y Firma de Contrato deberá de atender lo siguiente:

El acta de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también la adjudicación podrá ser consultada en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (<http://compras.imss.gob.mx/>).

El adjudicado deberá firmar el contrato que se instrumente para el particular, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el acto de adjudicación, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la adjudicación mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos se haya señalado en el escrito de “Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica”.

De manera previa a la firma del contrato el ganador (es) deberá (n) presentar los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. **Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;**
- II. **Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;**
- III. **En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de**



cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i).**



Anexo 3.6.- “Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”

(Escrito en original, preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del participante o representante legal)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

○



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-E158-2020

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del participante o representante legal de la persona moral)




ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"

Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo.

Partida	Requerimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario por periodo de 15 (quince) días naturales	Total
Única	Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo	<p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto: 2.15 Metros • Ancho: 1.06 Metros. • Largo: 1.54 Metros <p>COMPOSICIÓN DE LAS CASETAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paneles metálicos de 4 (cuatro) centímetros de lámina galvanizada de calibre 22 (veintidos) • Costados de las casetas: 4 (cuatro) paneles de 2.15 (dos punto quince) metros x 0.77 (cero punto setenta y siete) metros. • Techo de las casetas: 2 (dos) paneles de 0.53 (cero punto cincuenta y tres) x 1.64 (uno punto sesenta y cuatro) metros. • Parte superior del acrílico: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x 0.30 (cero punto treinta) metros. • Puerta: 1 (un) panel x 2.15 (dos punto quince) metros. • Recepción de muestras: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x 0.90 (cero punto noventa) metros. • Piso: formado por placa de aluminio antiderapante con junta sanitaria calibre 18 (dieciocho) • Base de la caseta: formada con tubo rectangular de acero de alta resistencia (36ksi/m2 de límite de fluencia). • Cuenta con filtro HEPA (24" X24 X4) y con un extractor de aire de 60 (sesenta) metros cúbicos • Pared transparente de acrílico de 12 (doce) milímetros de espesor. • Bajo el acrílico una barra con receptáculo con tapa deslizable • Guantes (18") de latex que se encuentran anclados con bridas de acero inoxidable (ANSI SAE 304) • Intercomunicador para poder hablar con el exterior. <p>MATERIALES PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS CASETAS RECOLECTORAS DE MUESTRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lámina galvanizada y tubo cuadrado galvanizado. ▪ Lámina de roca mineral. <p>CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño tipo biombo que sea modular para que se ajuste al armado en sitio. 	5 (cinco) periodos de 15 (quince) días naturales		

Monto en letra sin IVA

 GOBIERNO DE MÉXICO			Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número: AA-050GYR019-E158-2020
--	---	--	--

A).- Se deberá especificar que los gastos de viáticos, transporte, alimentación y hospedaje del personal que designe el participante que resultare adjudicado serán de su responsabilidad y estarán considerados en la cotización.

B).- Causa de desechamiento

Será causa de desechamiento de la propuesta que presente el participante si éste no integra los gastos correspondientes a viáticos, transporte, alimentación y hospedaje del personal. Dichos gastos deberán estar considerados en la cotización y serán a cargo del participante que resultare adjudicado.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá considerar el desglose de impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.
- La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del participante y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de **"El Prestador del Servicio"** y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Lugar y fecha

Representante Legal

Nombre y Firma

ANEXOS

COMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
SOM0783**

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"

Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo.

Partida	Requerimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario por periodo de 15 (quince) días naturales	Total
Única	Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo	<p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alto: 2.15 Metros Ancho: 1.06 Metros. Largo: 1.54 Metros <p>COMPOSICIÓN DE LAS CASSETAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Paneles metálicos de 4 (cuatro) centímetros de lámina galvanizada de calibre 22 (veintidos) Costados de las casetas: 4 (cuatro) paneles de 2.15 (dos punto quince) metros x 0.77 (cero punto setenta y siete) metros. Techo de las casetas: 2 (dos) paneles de 0.53 (cero punto cincuenta y tres) x 1.64 (uno punto sesenta y cuatro) metros. Parte superior del acrílico: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x 0.30 (cero punto treinta) metros. Puerta: 1 (un) panel x 2.15 (dos punto quince) metros. Recepción de muestras: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x 0.90 (cero punto noventa) metros. Piso: formado por placa de aluminio antiderrapante con junta sanitaria calibre 18 (dieciocho) Base de la caseta: formada con tubo rectangular de acero de alta resistencia (36ksi/m2 de límite de fluencia). Cuenta con filtro HEPA (24" X24 X4) y con un extractor de aire de 60 (sesenta) metros cúbicos Pared transparente de acrílico de 12 (doce) milímetros de espesor. Bajo el acrílico una barra con receptáculo con tapa deslizable Guantes (18") de latex que se encuentran anclados con bridas de acero inoxidable (AISI SAE 304) Intercambiador para poder hablar con el exterior. <p>MATERIALES PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS CASSETAS RECOLECTORAS DE MUESTRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lámina galvanizada y tubo cuadrado galvanizado. Lámina de roca mineral. <p>CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño tipo biombo que sea modular para que se ajuste al armado en sitio. 	5 (cinco) periodos de 15 (quince) días naturales	\$11,000.00	\$55,000.00

Monto en letra sin IVA

Cincuenta y cinco mil pesos 00/100MN

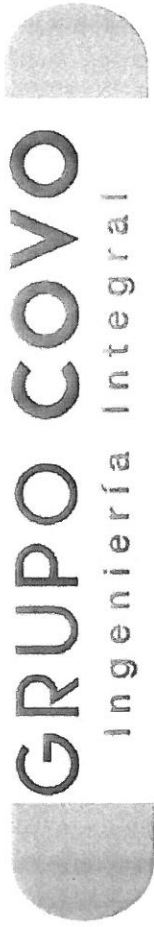
GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV

CHIAPAS 142.-PISO 1. COL ROMA, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO, DEL CUAUFEMOC.

TEL(S) (55) 52186790 / (55) 10547646

grupo_covo@yahoo.com.mx - grupocovo3@gmail.com

RFC: GIC000218U75



A).- Se deberá especificar que los gastos de viáticos, transportación, alimentación y hospedaje del personal que designe el participante que resultare adjudicado serán de su responsabilidad y estarán considerados en la cotización.

B).- Causa de desechamiento

Será causa de desechamiento de la propuesta que presente el participante si éste no integra los gastos correspondientes a viáticos, transportación, alimentación y hospedaje del personal. Dichos gastos deberán estar considerados en la cotización y serán a cargo del participante que resultare adjudicado.

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
vigencia de la cotización será por 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "El Prestador del Servicio" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a 07 de octubre de 2020


CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APODERADO LEGAL

GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV RFC: GIC000218U25

CHIAPAS 142 - PISO 1, COL ROMA, C.P. 05700 CIUDAD DE MÉXICO, DEL CUARHTÉMOC.

TEL(S) (55) 52192790 / (55) 10547246

grupo_covo@yahoo.com.mx - grupocovo3@gmail.com

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

La Coordinación de Salud en el Trabajo, requiere realizar la contratación del Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo, en Hospitales del Estado de Morelos y Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos", que permitan tomar muestras a personas que presentan síntomas de COVID-19, sin poner en riesgo al personal de salud, en cumplimiento con las medidas de seguridad sanitaria para pacientes y personal del IMSS, el servicio en comento consiste en:

Partida única

Concepto	Descripción	Plazo de Arrendamiento	Total de unidades requeridas
Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo	<p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto: 2.15 Metros • Ancho: 1.06 Metros. • Largo: 1.54 Metros <p>COMPOSICIÓN DE LAS CASETAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Paneles metálicos de 4 (cuatro) centímetros de lámina galvanizada de calibre 22 (veintidos) <ul style="list-style-type: none"> ○ Costados de las casetas: 4 (cuatro) paneles de 2.15 (dos punto quince) metros x 0.77 (cero punto setenta y siete) metros. ○ Techo de las casetas: 2 (dos) paneles de 0.53 (cero punto cincuenta y tres) x 1.64 (uno punto sesenta y cuatro) metros. ○ Parte superior del acrílico: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x 0.30 (cero punto treinta) metros. ○ Puerta: 1 (un) panel x 2.15 (dos punto quince) metros. ○ Recepción de muestras: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x 0.90 (cero punto noventa) metros. ○ Piso: formado por placa de aluminio antiderrapante con junta sanitaria calibre 18 (dieciocho) ○ Base de la caseta: formada con tubo rectangular de acero de alta resistencia (36ksi/m2 de límite de fluencia). ○ Cuenta con filtro HEPA (24" X24 X4) y con un extractor de aire de 60 (sesenta) metros cúbicos ○ Pared transparente de acrílico de 12 (doce) milímetros de espesor. ○ Bajo el acrílico una barra con receptáculo con tapa deslizable 	La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que queden instaladas y puestas en operación las casetas, hasta el 31 de diciembre de 2020.	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Descripción	Plazo de Arrendamiento	Total de unidades requeridas
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Guantes (18") de latex que se encuentran anclados con bridas de acero inoxidable (AISI SAE 304) ○ Intercomunicador para poder hablar con el exterior. <p>MATERIALES PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS CASETAS RECOLECTORAS DE MUESTRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lámina galvanizada y tubo cuadrado galvanizado. ▪ Lámina de roca mineral. <p>CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño tipo biombo que sea modular para que se ajuste al armado en sitio. <p style="text-align: center;">PROPUESTA COVO</p> <p>Caseta de 1.00 x 1.50 Mts. con muros y techo a base de Panel compuesto por un núcleo de espuma de poliuretano de 1 ½" de espesor, con aislante térmico enchapado por ambas caras con lámina Pintro Cal. 26 acabado Pintro-Flex color arena con una altura aproximada de 2.40 Mts. min. y 2.50 Mts. max. a una agua, con los siguientes <u>accesorios</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Multypuerta de 0.90 x 2.10 Mts. con chapa. - 01 Claro de 1.00 x 1.20 Mts. - Canal de desplante, cerramiento, esquinas, remate gotero en lámina Pintro, estructura, largueros postes de carga para Soporte de techo (en caso de ser necesarios), selladores, tornillería galvanizada y todo lo necesario para su correcta instalación. ○ Parte superior del acrílico: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x0.30 (cero punto treinta) metros. ○ Puerta: 1 (un) panel x 2.15 (dos punto quince) metros. ○ Recepción de muestras: 1 (un) panel de 1.06 (uno punto cero ses) metros x0.90 (cero punto noventa) metros. ○ Piso: formado por placa de aluminio antiderrapante con junta sanitaria calibre 18 (dieciocho) 		

Concepto	Descripción	Plazo de Arrendamiento	Total de unidades requeridas
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Base de la caseta: formada con tubo rectangular de acero de alta resistencia (36ksi/m2 de limite de fluencia). ○ Cuenta con filtro HEPA (24" X24 X4) y con un extractor de aire de 60 (sesenta) metros cúbicos ○ Pared transparente de acrílico de 12 (doce) milímetros de espesor. ○ Bajo el acrílico una barra con receptáculo con tapa deslizable ○ Guantes (18") de latex que se encuentran anclados con bridas de acero inoxidable (AISI SAE 304) ○ Intercomunicador para poder hablar con el exterior. 		

Para mayor referencia del servicio solicitado, se agrega al presente documento diseño de las casetas requeridas. ANEXO 1.1

Se entregaran los materiales para el ensamble de las casetas al Administrador del Contrato, en el domicilio que le será indicado, vía correo electronico, por este último, el siguiente día habil posterior a la fecha de la adjudicación.

Una vez recibidos los materiales, el Administrador del Contrato se encargará de realizar el traslado de los mismos a los lugares de ubicación de las casetas, porcederemos con el ensamble de las casetas conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Una vez concluido el plazo del servicio, el desmontaje de las casetas sera realizado por nuestro personal en caso de resultar adjudicado, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

LA CLAVE CUCOP PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASETAS PARA TOMA DE PRUEBAS COVID

Clave CUCOP	32300002
Descripción	Arrendamiento de mobiliario
Unidad de Medida	Servicio
Partida Especifica (COG)	32302. Arrendamiento de mobiliario
Objetivo del contrato	Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS

No aplica.

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

NORMAS APLICABLES

- NOM 018-STPS-2015
- NOM-010-STP-2014
- NOM-009-ener-2014

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO

Al final de la entrega, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor que resulte adjudicado y el Administrador del Contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

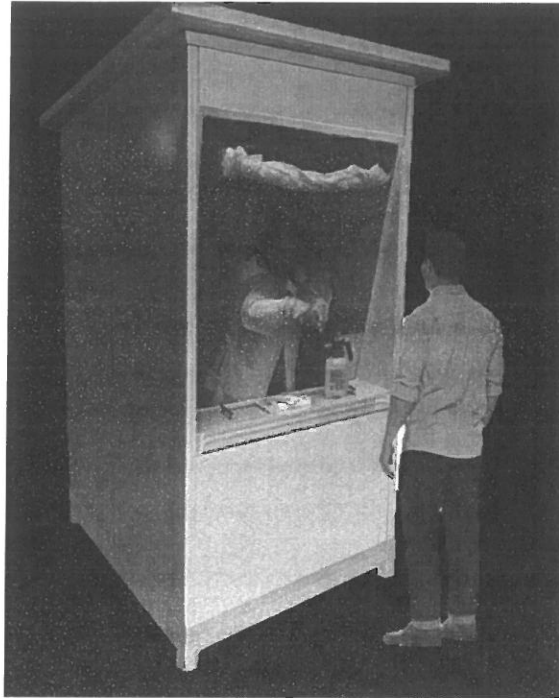
Atentamente


CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APÓDERADO LEGAL

ANEXO 1.1.- Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo

GRUPO COVO

Ingeniería Integral



Medidas

- Alto: 2.15 metros
- Ancho: 1.06 metros
- Largo: 1.54 metros

Atentamente

CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”

Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

contratación del Servicio de Arrendamiento de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo, en Hospitales del Estado de Morelos y Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos”, que permitan tomar muestras a personas que presentan síntomas de COVID-19, sin poner en riesgo al personal de salud, en cumplimiento con las medidas de seguridad sanitaria para pacientes y personal del IMSS,

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que queden instaladas y puestas en operación las casetas, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

Se realizará una sola entrega e instalación por la totalidad de los bienes en arrendamiento que están detallados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

se realizará en Hospitales del Estado de Morelos y en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec “Lic. Adolfo López Mateos, por lo que, la sede entrega de material se realizará en el domicilio que le será proporcionados al proveedor vía correo electrónica, al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato podrá cambiar los domicilios de entrega e instalación de las casetas, notificando al proveedor que resulte adjudicado, por lo menos dos días hábiles previos a la instalación, mediante oficio o correo electrónico, sin que este cambio, genere un costo extra al Instituto.

El desmontaje será realizado por nuestro personal en caso de resultar adjudicado, al término del plazo de arrendamiento, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, por la totalidad de los bienes en arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El administrador del contrato, recibirá las casetas armadas en los domicilios sedes de instalación, de conformidad con los domicilios que le serán proporcionados al proveedor vía correo electrónico, al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Los domicilios de entrega de materiales e instalación serán proporcionados al proveedor que resulte adjudicado de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato podrá cambiar los domicilios de entrega e instalación de las casetas, notificando al proveedor que resulte adjudicado, por lo menos dos días hábiles, mediante oficio o correo electrónico.

El desmontaje deberá ser realizado por el proveedor que resulte adjudicado, al término del plazo de arrendamiento, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

No se aceptan entregas parciales.

Para efectos de la recepción de los bienes, se levantará acta entrega de conformidad con lo establecido en el inciso L) de los presentes términos y condiciones.

Para efectos de la revisión física de las casetas, esta se realizará de conformidad con el Formato de Verificación de recepción

- **Condiciones de entrega**

Una vez que el proveedor que resulte adjudicado entregue los materiales de ensamble de las casetas al Administrador del Contrato, la transportación del material a los domicilios en donde se ubicarán las casetas, correrán a cargo del Administrador del Contrato.

La recepción a entera satisfacción de las dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo, se sujetará a una verificación física y ocular, con objeto de revisar y validar que se entreguen conforme a lo descrito en el **Anexo Técnico y a los presentes Términos y Condiciones**, considerando que cumpla con las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Atentamente

CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

El proveedor deberá proporcionar una guía de instalación de las casetas.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

Atentamente


CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ
APÓDERADO LEGAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ En mi carácter de representante legal de GIC000218UZ5 GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E158-2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- En caso de ser adjudicado que nos comprometemos a nombre propio Carlos Ramírez Ramírez o de su representada GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.

Atentamente


CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ En mi carácter de representante legal de GIC000218UZ5 GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV , que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E158-2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Atentamente


CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APÓDERADO LEGAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ En mi carácter de representante legal de GIC000218UZ5 GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E158-2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a cumplir con la prestación del servicio solicitado, en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento de contratación, desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

Atentamente


CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ En mi carácter de representante legal de GIC000218UZ5 GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV , que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E158-2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Nos comprometemos a otorgar una carta de canje y garantía sobre el servicio proporcionado, la cual tendrá una cobertura durante el periodo del servicio, contra vicios o defectos de elaboración o cualquier daño que presenten el servicio de arrendamiento e instalación de dos Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo.

Atentamente

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APODERADO LEGAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ En mi carácter de representante legal de GIC000218UZ5 GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E158-2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- los materiales con los que se elaborarán las casetas, cumplen con los requerimientos de las Normas Oficiales Mexicanas solicitadas en el Anexo Técnico

Atentamente

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

- **CARLOS RAMIREZ RAMIREZ** En mi carácter de representante legal de GIC000218UZ5 GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV , que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E158-2020, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
- Presentaremos una garantía por el 10% por ciento del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a efecto de cubrir defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse en la calidad del servicio.

Atentamente

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APODERADO LEGAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ En mi carácter de representante legal de GIC000218UZ5 GRUPO INDUSTRIAL COVO SA DE CV , que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E158-2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Proporcionaremos un directorio de contactos que incluya nombres, domicilios, teléfonos y horarios de atención para que en caso de existir alguna inconsistencia en el servicio otorgado, el área requirente lo pueda contactar.

Atentamente

CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

L) de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deducción al pago que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Penalización y/o Deducción al pago	Límites de incumplimiento
Casetas para toma de pruebas COVID con estructura de biombo	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>Que la entrega objeto de la contratación del servicio no se realice en la fecha establecida.</p>	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>Día de atraso en la entrega del servicio</p>	<p><u>Para el caso de pena convencional:</u></p> <p>5.0% (cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso en la entrega del servicio contratado sin incluir el IVA.</p>	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
	<p><u>Para el caso de deductiva:</u></p> <p>Que el servicio contratado no cumpla con las cantidades y características especificadas</p>	<p><u>Para el caso de deductiva:</u></p> <p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio contratado reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Técnico o que sean entregados fuera del plazo establecido.</p>	<p>En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 2 (dos) días de atraso, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.</p> <p><u>Para el caso de deductiva:</u></p> <p>Se aplicará el 1.0 % de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable sin incluir el IVA, por no cumplir con las cantidades y</p>	

			<p>características especificadas,</p> <p>o que sean entregados fuera del plazo establecido, la deductiva se aplicará por día hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.</p>	
--	--	--	---	--

J) GARANTÍAS DE ANTECIPOS O CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento.

El proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e. La garantía deberá ser divisible.
- f. El administrador del contrato reportará al proveedor adjudicado fallas e inconsistencias en la presentación del servicio, para lo cual, el proveedor adjudicado, deberá atenderlo en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la notificación..

K) FORMA DE PAGO.

Para efectos del pago, este será realizado en pagos progresivos, de la siguiente manera:

Una vez instaladas y puestas en operación las casetas, previa verificación por el Administrador del Contrato y levantando acta entrega recepción en la cual se haga constar la recepción a entera satisfacción de los bienes para la prestación del servicio, se realizaran pagos progresivos cada quince días naturales a periodo vencido.

El servicio deberá recibirse de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, por lo que, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor y número de contrato,) junto con copia(s) del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el **inciso L)** de los presentes **Términos y Condiciones**, a fin de recabar el sello y aval del **Dr. Militeotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo**, sita en Avenida Cuauhtémoc, No. 330, , Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Edificio C., Puerta 3 (tres).

El pago se realizará conforme a lo establecido en el presente inciso, en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor que resulte adjudicado presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), la cual deberá estar validada y firmada por el Administrador del Contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del Proveedor que resulte adjudicado.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El proveedor que resulte adjudicado deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor que resulte adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los

mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de aplicar, el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor que resulte adjudicado, las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor que resulte adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para recibir su pago conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor que resulte adjudicado está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago”* vigente.

El proveedor que resulte adjudicado y celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor que resulte adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el Proveedor que resulte adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones** por parte del proveedor que resulte adjudicado, en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor que resulte adjudicado y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por el Administrador del Contrato. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del Proveedor que resulte adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y

quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes y servicios sin menoscabo de las deducciones al pago a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico**.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

No aplica

Atentamente


CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ
APÓDERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI58-2020

su propuesta económica que se adjunta al presente como parte integrante de la misma, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al participante arriba indicado. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Comunicación Interna. -----

La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación; la vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020. -----

Resulta importante señalar que no obstante que la empresa CNI Industries and Transformation, S.A.P.I. de C.V., cumplió técnicamente, **no se le adjudica** el contrato del procedimiento de mérito, por no haber ofertado el precio más bajo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **23 de octubre de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos: -----

Persona moral: -----

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. -----
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. -----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato -----

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E158-2020

correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6) -----

- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(POR EL MONTO ADJUDICADO ESTE INCISO NO APLICA)** -----
- ii) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. **(POR EL MONTO ADJUDICADO ESTE INCISO NO APLICA)** -----

En caso de que el licitante: -----

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o; -----
- b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o; -----
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. -----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: -----

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR; -----
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; -----
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E158-2020

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los **incisos h), i) j) y k)**. -----

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Acta de Adjudicación	
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E158-2020	

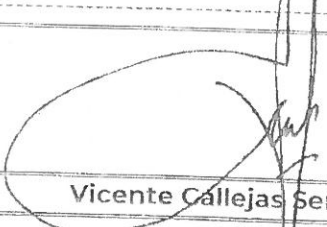
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Doctor Manuel Carlos Ortega Álvarez Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo.
Evaluación legal y económica	Ingeniero Vicente Callejas Serrano. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Documento

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **20:00 horas**, del día de su inicio, este documento consta de **5 (cinco)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos)** hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y **2 (dos)** hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Vicente Callejas Serrano

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
SOM0783**

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2020/ 805

Ciudad de México, 31 de agosto de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición
de bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento del **Servicio de Arrendamiento de dos Casetas pruebas COVID con estructura de biombo** y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dr. Milliteotl Rincon Rojas
Título de la División de Riesgos de Trabajo
Correo electrónico: milliteotl.rincon@imss.gob.mx
Teléfono: 55-52-38-27-00 ext. 21681

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de arrendamiento de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Manuel Carlos Ortega Alvarez
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Dr. Mauricio Hernández Ávila.-Director de Prestaciones Económicas y Sociales. (SICCC)
Mtra. María Magdalena Castro Onofre. -DPES (SICGC)
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.



SIN TEXTO